

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, como homenaje a la nacionalización del petróleo boliviano y a los trabajadores que hace 30 años perforaron en el área de Camiri el primer pozo denominado "CAMIRI No. 1", se reconstruyó en la parte central del Campamento de ese Distrito una réplica del equipo con el que se iniciaron las operaciones de la industria estatal;

Que es deber del Supremo Gobierno destacar y perpetuar uno de los hechos más significativos de la historia petrolera del país;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Declárase Monumento Nacional la Réplica del Equipo con el que se perforó el pozo "CAMIRI No. 1".

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Minas y Petróleo, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Alberto Crespo G., José Romero Loza, Edgar Ortiz Lema, Rolando Pardo Rojas, Florencio Alvarado, Hugo Bozo A., Roque Aguilera V., Fadrique Muñoz Reyes, Juan Lechín S., Miguel Bonifaz P., Marcelo Galindo de Ugarte.